

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se deja constancia que el proceso ejecutivo radicado bajo el numero 19001400300320180010900 aún se encuentra activo y en trámite, pero no se ha presentado la liquidación del crédito actualizada, con la inclusión de las costas.

Atentamente

SEBASTIAN DANILO DELGADO QUINTERO
ESCRIBIENTE

AUTO No. 1978

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A
Demandado:	MARTHA LAUDISSE HERRERA AGUDELO
Radicado:	190014003003-2018-00109-00

CONSIDERANDO

En la fecha, pasa a Despacho el proceso de la referencia, con correo electrónico por medio de la cual el apoderado de la parte ejecutante, Doctor OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA, solicita la entrega de depósitos judiciales a BANCO PICHINCHA S.A. con Nit No. 890.200.756-7.

Dada la anterior situación, procedió el Despacho a realizar un estudio detallado del proceso y en él se vislumbra que la última liquidación presentada fue aprobada mediante auto de fecha 25 de febrero de 2021, por lo que se hace necesario presentar liquidación del crédito actualizada, en la cual se encuentren incluidas las costas judiciales, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación, ya que se debe establecer el monto exacto de la deuda, la cual a la fecha no ha sido aportada; razón por la cual se NEGARA por el momento la entrega de los depósitos solicitados.

De igual manera, se le informa a la parte ejecutante, para que lo tenga en cuenta en la liquidación de crédito que va a presentar, que a la fecha se encuentran pendientes de pago los siguientes depósitos judiciales:

FECHA	DEPOSITO	VALOR
28/02/2019	469180000555262	\$ 134.559,09
28/02/2019	469180000555264	\$ 132.879,29
28/02/2019	469180000555266	\$ 131.286,32

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR a el apoderado de la parte ejecutante, Doctor OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA, la solicitud de entrega de los depósitos judiciales.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a presentar una liquidación del crédito actualizada, con la especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, así como de los abonos realizados a la deuda.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq